CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL PROGRAMA ESCUELA DE LA CONVIVENCIA Nº SA-SGOB-015-2022

CONTRATO Nº	Nº SA-SGOB-015-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	FUNDACION PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES EN CORDOBA
OBJETO	AMPARAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESCUELA DE LA CONVIVENCIA AÑO 2022 EN LAS URBANIZACIONES DE INTERÉS PRIORITARIO LA GLORIA, EL RECUERDO Y FINZENÚ Y OTRO SECTORES PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR	$353.860.949 M/CTE.
PLAZO	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN** de mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.969.238 de Bogotá D.C, quien en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión Nº 003 de fecha 1º de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien obra en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, con Nit. 800.096.734 – 1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por otra, la señora **ANA MARCELA CORCHO OVIEDO,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 50.927.724 de Montería, representante legal de la **FUNDACION PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES EN CORDOBA,** identificada con NIT. 812.004.257 - 1, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL PROGRAMA ESCUELA DE LA CONVIVENCIA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el **MUNICIPIO** realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 0664 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022**, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA Nº SA-SGOB-015-2022**, publicada en la página web. www.contratos.gov.co y en el Portal Único de Contratación SECOP II. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es la **AMPARAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESCUELA DE LA CONVIVENCIA AÑO 2022 EN LAS URBANIZACIONES DE INTERÉS PRIORITARIO LA GLORIA, EL RECUERDO Y FINZENÚ Y OTRO SECTORES PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de éste contrato será por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($353.860.949 M/CTE.),** según propuesta económica presentada, incluyendo costos directos e indirectos. Los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 22001420 de fecha 6 de Junio de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Montería. **RUBRO QUE COMPONE LA**

CONTRATACIÓN: Los rubros que componen la presente contratación son los siguientes: 2.3.2.02.009-12.2 - Servicios para la comunidad, sociales y personales. **CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **1) UN PRIMER PAGO,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al mes de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **2) UN SEGUNDO PAGO**, equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato a los tres (3) meses de ejecución, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3) UN PAGO FINAL:** Equivalente al treinta (30%) por ciento restantes del valor del contrato, una vez ejecutado el 100% del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para la entrega del primer pago y segundo pago se deberá presentar por parte del contratista: cuenta de cobro o factura, informe de ejecución de las actividades con sus anexos hasta la fecha, informe del supervisor, certificado de cumplido por parte del supervisor, certificado de ingreso a almacén de los bienes q los que haya lugar, y acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe final del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, certificado de ingreso a almacén de los bienes q los que haya lugar, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida por tesorería municipal. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO CUARTO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: **a)** planilla asistida **b)** copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente**. NOTA:** El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será **CUATRO (4) MESES**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista deberá cumplir con lo establecido en el numeral 1.2 del pliego de condiciones definitivo.

1. Recurso Humano

Garantizar el recurso humano necesario para desarrollar las actividades inherentes a la ejecución del proyecto y a la atención integral de las familias beneficiadas de las urbanizaciones de interés prioritario La Gloria I, La Gloria II, La Gloria III, Los Recuerdos y

Finzenú y los barrios Canta Claro, La granja y El Dorado, para lo cual se deberá contar con el siguiente personal.

Perfil	Cantidad	Experiencia
Profesional en psicología con posgrado en gerencia del talento humano y formación complementaria en convivencia comunitaria y manejo del conflicto.	1	Mínimo dos (2) años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica en al menos dos (2) proyectos sociales.
Profesional en derecho con posgrado en derecho de familia y formación complementaria en convivencia comunitaria y manejo del conflicto.	1	Mínimo dos (2) años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica en al menos dos (2) proyectos sociales.
Profesional en trabajo social con formación complementaria en convivencia comunitaria y manejo del conflicto.	1	Mínimo dos (2) años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica en al menos dos (2) proyectos sociales.
Técnicos o tecnólogos en áreas de las ciencias humanas, sociales, administrativas y/o salud, con formación complementaria en convivencia comunitaria y manejo del conflicto.	3	Mínimo un año de experiencia laboral y experiencia en mínimo dos (2) proyectos sociales.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:

a. Hojas de vida en el formato de la función pública del recurso humano solicitado con los anexos respectivos.
b. Cronograma de trabajo para cada uno de los perfiles solicitados.
c. Copia de los contratos del recurso humano vinculado a la ejecución del proyecto de acuerdo a la modalidad que se haya utilizado para su vinculación junto con la planilla de seguridad social de acuerdo a su vinculación.

2. Asambleas de copropietarios

Garantizar la logística y desarrollo de ocho (8) asambleas de copropietarios en las urbanizaciones La Gloria I, La Gloria II, La Gloria III y El Recuerdo donde se capacite a los residentes de estos sectores sobre la normatividad que rige estas asambleas y las funciones que deben desempeñar en los conjuntos y edificios, para posteriormente seleccionar el consejo administrativo que las lidere. A estas asambleas asistirán máximo treinta (30) de los residentes interesados y se desarrollarán dos (2) dentro de cada una de las urbanizaciones, para un total de ciento veinte (120) personas beneficiadas.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1x8 Jornadas
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1x8 Jornadas
Alquiler video beam 2500 lumens (1 hora)	1x8 Jornadas
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1x8 Jornadas
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1x8 Jornadas
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	30x8 Jornadas
Alquiler de mesa plástica vestida de medidas: largo 72,0cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	2x8 Jornadas
Alquiler de papelógrafo 1.20 x 80 cm, incluye 2 marcadores y 30 hojas de papel	1x8 Jornadas
Alquiler de Punto o extensiones eléctricos	3x8 Jornadas
Diseño e impresión de PENDÓN TIPO ARAÑA de 100cmx200cm con logo alusivo a Escuela de la Convivencia y Municipio de Montería en material vinilo full color.	2

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:

a. Cinco (5) fotografías a full color por jornada donde se evidencie la logística solicitada y el desarrollo de cada actividad.
b. Planilla de asistencia a cada jornada debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del usuario, número de identificación, número de teléfono, firma legible y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad).
c. Certificado de entrada a almacén municipal del pendón.

3. Mesas temáticas

Coordinar y realizar cincuenta (50) mesas temáticas de tres (3) horas cada una para treinta (30) habitantes en cada uno de los sectores priorizados, distribuidas de la siguiente forma.

a. Realizar 10 mesas temáticas sobre **prevención de la violencia intrafamiliar** distribuidas así: Tres (3) en El Recuerdo, tres (3) en La Gloria I, II, III, uno (1) en Finzenú, uno (1) en La Granja, uno (1) en El Dorado y uno (1) en Canta Claro.
b. Realizar 10 mesas temáticas sobre **prevención del abuso sexual** distribuidas así: Tres (3) en El Recuerdo, tres (3) en La Gloria I, II, III, uno (1) en Finzenú, uno (1) en La Granja, uno (1) en El Dorado y uno (1) en Canta Claro.
c. Realizar 10 mesas temáticas sobre **drogadicción** distribuidas así: Tres (3) en El Recuerdo, tres (3) en La Gloria I, II, III, uno (1) en Finzenú, uno (1) en La Granja, uno (1) en El Dorado y uno (1) en Canta Claro.
d. Realizar 10 mesas temáticas sobre **embarazo adolescente** distribuidas así: Tres (3) en El Recuerdo, tres (3) en La Gloria I, II, III, uno (1) en Finzenú, uno (1) en La Granja, uno (1) en El Dorado y uno (1) en Canta Claro.
e. Realizar 10 mesas temáticas sobre **convivencia comunitaria** distribuidas así: Tres (3) en El Recuerdo, tres (3) en La Gloria I, II, III, uno (1) en Finzenú, uno (1) en La Granja, uno (1) en El Dorado y uno (1) en Canta Claro.

Nota: la población beneficiada de estas actividades deberá ser distinta en las mesas que sean del mismo tema, sin embargo, las personas interesadas en participar en más de una mesa, sobre temas diferentes, podrán realizarlo.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Profesional de la salud (medicina o enfermería) con posgrado en auditoría, gerencia y/o afines, y formación complementaria en atención integral a víctimas de violencia sexual y género según Resolución 0459 de 2012, para dirigir **mesas temáticas sobre violencia intrafamiliar**. Entre 23- 28 meses de experiencia profesional.	1x10 Mesas
Profesional de la salud (medicina o enfermería) con posgrado en auditoría, gerencia y/o afines, y formación complementaria en atención integral a víctimas de violencia sexual y género según Resolución 0459 de 2012, para dirigir **mesas temáticas sobre abuso sexual.** Entre 23- 28 meses de experiencia profesional.	1x10 Mesas
Profesional de la salud (medicina o enfermería) con posgrado en auditoría, gerencia y/o afines, y formación complementaria en atención integral a víctimas de violencia sexual y género según Resolución 0459 de 2012, para dirigir **mesas temáticas sobre drogadicción.** Entre 23- 28 meses de experiencia profesional.	1x10 Mesas
Profesional de la salud (medicina o enfermería) con posgrado en auditoría, gerencia y/o afines, y formación complementaria en atención integral a víctimas de violencia sexual y género según Resolución 0459 de 2012, para dirigir **mesas temáticas**	1x10 Mesas

sobre embarazo en adolescentes. Entre 23- 28 meses de experiencia profesional.	
Profesional en trabajo social con posgrado en auditoría, gerencia y/o afines y formación complementaria en convivencia comunitaria y manejo del conflicto, para dirigir **mesas temáticas sobre convivencia comunitaria**. Entre 23- 28 meses de experiencia profesional.	1x10 Mesas
Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1x50 Mesas
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1x50 Mesas
Alquiler video beam 2500 lumens (1 hora)	1x50 Mesas
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1x50 Mesas
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1x50 Mesas
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	30x50 Mesas
Alquiler de mesa plástica vestida de medidas: largo 72,0cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	1x50 Mesas
Alquiler de papelógrafo 1.20 x 80 cm, incluye 2 marcadores y 30 hojas de papel	1x50 Mesas
Alquiler de Punto o extensiones eléctricos	2x50 Mesas
Diseño y elaboración de manillas en tela tejidas alusivas a la prevención de violencia intrafamiliar con el lema "La correa, la mano y la regla sirven para: ajustar la ropa, dar caricias y hacer tareas ¡Sin pegar ni humillar!" a dos hilos.	300
Diseño e impresión de flyer o plegable sobre abuso sexual tamaño carta (21,59 x 27,94 cm) tres cuerpos a full color con la siguiente información: ¡DIGAMOS BASTA! #YOPREVENGO NO+ABUSO SEXUAL más líneas de atención y denuncia.	300
Diseño y elaboración de Lámina sobre prevención del consumo de droga en propalcote de 90gr, tamaño media carta, full color, con la siguiente información: "¡La droga no te hace libre! "NO TE PIERDAS QUEREMOS AYUDARTE" ¿QUIÉN CONSUME A QUIÉN? ¡CUENTA CON NOSOTROS!"	300
Diseño e impresión de flyer o plegable sobre prevención de embarazo en adolescentes tamaño carta (21,59 x 27,94 cm), tres cuerpos, full color, con la siguiente información: ¡VIVE TU VIDA ANTES DE CREAR UNA VIDA! ¿sabías qué?: uno de cada cinco adolescentes entre 12 y 19 años ya inicio su vida sexual. Hablemos de sexo: 1 embarazo puede ocurrir desde la primera relación sexual. Este se puede evitar con el uso correcto de un método anticonceptivo.	300

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:

a. Tres (3) fotografías a full color por mesa temática realizada donde se evidencie la logística solicitada y el desarrollo de cada actividad.
b. Planilla de asistencia a cada mesa debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del usuario, número de identificación, número de teléfono, firma legible y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad).
c. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal solicitado con sus anexos respectivos.
d. Certificado de entrada a almacén municipal de los elementos a que haya lugar.

4. Encuentros “Soluciones para la gente”

Coordinar y realizar dieciséis (16) encuentros comunitarios denominados “Soluciones para la gente”, en donde se plantearán las problemáticas más latentes de la comunidad en temas relacionados con convivencia ciudadana, servicios públicos, seguridad y régimen de propiedad horizontal (Ley 675 de 2001) con el propósito de buscar soluciones concertadas en conjunto con los habitantes de la comunidad y las autoridades públicas.

Cada encuentro contará con la compañía de la Policía Metropolitana de Montería, los diferentes programas sociales, de seguridad y convivencia de la Secretaría de Gobierno Municipal y con representantes de las empresas de servicios públicos. Los encuentros se realizarán con una asistencia de treinta (30) personas, de las cuales al menos diez (10) deberán ser representantes de la comunidad.

Esta actividad tendrá una duración de dos (2) horas por encuentro, será coordinada por el recurso humano establecido en la actividad 1 y estarán distribuidos de la siguiente forma: dos (2) en El Recuerdo, dos (2) en La Gloria I, dos (2) en la Gloria II, dos (2) en la Gloria III, dos (2) en Finzenú, dos (2) en Canta claro, dos (2) en La Granja y dos (2) en El Dorado en el Municipio de Montería.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1x16 Jornadas
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	3x16 Jornadas
Alquiler de tarima 4,88 mts x 2,40 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	1x16 Jornadas
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1x16 Jornadas
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	30x16 Jornadas
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	2x16 Jornadas
Alquiler de Punto o extensiones eléctricos	2x16 Jornadas

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:

a. Cinco (5) fotografías a full color por jornada realizada donde se evidencie la logística solicitada y el desarrollo de cada actividad.
b. Planilla de asistencia a cada jornada debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del usuario, número de identificación, número de teléfono, firma legible y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad).

5. Encuentros “Buenos vecinos”

Realizar doce (12) encuentros comunitarios denominados “Buenos Vecinos” donde se enseñe a la comunidad valores y hábitos de buena convivencia democrática, dándole especial relevancia a la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad, a través de charlas y una muestra cultural basada en estos temas. Los encuentros serán dirigidos por el recurso humano solicitado en la actividad 1, contarán con la asistencia de treinta (30) personas entre jóvenes y adultos, tendrán una duración de dos (2) horas y estarán distribuidos de la siguiente forma: dos (2) en El Recuerdo, dos (2) en La Gloria, dos (2) en Finzenú, dos (2) en Canta claro, dos (2) en La Granja y dos (2) en El Dorado en el Municipio de Montería.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1x12 Jornadas
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	4x12 Jornadas
Alquiler de tarima de 7 mts x 3,60 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	1x12 Jornadas
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera,	1x12 Jornadas

Procesador Core i7 o superior	
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	30x12 Jornadas
Alquiler de mesa plástica vestida de medidas: largo 72,0cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	2x12 Jornadas
Alquiler planta eléctrica 7.5KVA por día	1x12 Jornadas
Alquiler de Punto o extensiones eléctricos	3x12 Jornadas
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	1x12 Jornadas
Diseño y elaboración de sticker tamaño media carta sobre cómo ser un vecino ejemplar el cual contendrá información sobre normas básicas de comportamiento entre vecinos.	360
Diseño y elaboración de Sticker tamaño media carta sobre BUEN Y MAL vecino, este sticker tendrá diseños alusivos a felicidad y tristeza como forma de incentivo durante las actividades que se realizarán.	360

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:

a. Cinco (5) fotografías a full color por jornada realizada donde se evidencie la logística solicitada y el desarrollo de cada actividad.
b. Planilla de asistencia a cada jornada debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del usuario, número de identificación, número de teléfono, firma legible y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad).
c. Video fílmico de mínimo cinco (5) minutos de duración donde se evidencie el desarrollo de la actividad.

6. Talleres "Constructores de esperanza"

Realizar treinta y dos (32) talleres de pedagogía y arte denominados “Constructores de esperanza” con el objetivo de promover valores, derechos y deberes a través de las habilidades artísticas en los niños, niñas y adolescentes.

Cada taller tendrá una duración de cuatro (4) horas cada uno, donde intervendrán un psicólogo y/o trabajador social con actividades de sensibilización en materia de derechos, valores y prevención del maltrato, y posteriormente un profesional en educación artística con un taller de reflexión mediante el arte y la pintura

Los talleres contarán con la participación máxima de veinte (20) niños, niñas y/o adolescentes y se realizarán en dieciséis (16) grupos distribuidos por sectores de la siguiente forma: cinco (5) en El Recuerdo, tres (3) en la Gloria, dos (2) en Finzenú, dos (2) en Cantaclaro, dos (2) en La Granja y dos (2) en El Dorado.

En ese orden de ideas, cada uno de los grupos recibirá dos (2) talleres y se beneficiarán un total de trescientos veinte (320) niños, niñas y/o adolescentes.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Profesional en psicología con 25 meses o más de experiencia profesional.	1x32 Talleres
Profesional licenciado en educación básica con énfasis en educación artística y música, con 25 meses o más de experiencia profesional.	1x32 Talleres
Alquiler de Speakers de 750 watts de 15 pulgadas, con entradas y salidas XLR y TRS, entrada directa de micrófono	1x32 Talleres
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1x32 Talleres
Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	1x32 Talleres
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1x32 Talleres
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1x32 Talleres

Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	20x32 Talleres
Lienzo artístico de lino, blanco natural y de imprimación mate, material lino, medidas de 30*40cm, Estructura de madera rectangular.	20x16 Grupos
Pincel plano y/o redondo Número 3, Cerdas suaves, Mango de madera o acrílico.	20x16 Grupos
Pincel plano y/o redondo número 5, Cerdas suaves, Mango de madera o acrílico.	20x16 Grupos
Pincel plano y/o redondo número 8, Cerdas suaves, Mango de madera o acrílico.	20x16 Grupos
Vinilo acrílico x 12und, 33CC,Colores surtidos, No tóxico.	20x16 Grupos
Delantal plástico, Delantal impermeable para niños, Correa ajustable para el cuello y cintura	20x16 Grupos
Mezclador de pintura en material plástico	20x16 Grupos

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:

- **a.** Tres (3) fotografías a full color por taller realizado donde se evidencie la logística solicitada y el desarrollo de cada actividad.
- **b.** Planilla de asistencia a cada taller debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del NNA beneficiado, nombre de un acudiente del menor, número de identificación del acudiente, número de teléfono, firma y/o huella del acudiente y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad).
- **c.** Hoja de vida en el formato de la función pública del personal solicitado con sus anexos respectivos.
- **d.** Certificado de entrada a almacén municipal de los elementos a que haya lugar.

7. Capacitaciones como gestores de convivencia

Realizar cinco (5) jornadas de capacitación de dos (2) horas cada una para líderes comunitarios como gestores de convivencia en comunidad, con el propósito de que sean capaces de generar estrategias de convivencia y seguridad ciudadana al interior de los barrios y las urbanizaciones, las capacitaciones serán dirigidas por el recurso humano establecido en la actividad 1. En cada una de estas jornadas de capacitación participarán diecisiete (17) líderes comunitarios los cuales serán escogidos por las Juntas Administrativas Locales (JAL) y/o por los Consejos Administrativos. Dichos lideres estarán distribuidos por barrios y/o urbanizaciones de la siguiente forma: diez (10) de El recuerdo, tres (3) de La Gloria I, II y III, uno (1) de Finzenú, uno (1) de Canta claro, uno (1) de La Granja y uno (1) de el Dorado.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Speakers de 750 watts de 15 pulgadas, con entradas y salidas XLR y TRS, entrada directa de micrófono	1x5 Capacitaciones
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1x5 Capacitaciones
Alquiler video beam 2500 lumens (1 hora)	1x5 Capacitaciones
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1x5 Capacitaciones
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1x5 Capacitaciones
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	17x5 Capacitaciones
Alquiler de mesa plástica vestida de medidas: largo 72,0cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	1x5 Capacitaciones
Alquiler de papelógrafo 1.20 x 80 cm, incluye 2 marcadores y 30 hojas de papel	1x5 Capacitaciones
Alquiler de Punto o extensiones eléctricos	3x5 Capacitaciones

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:

a. Cinco (5) fotografías a full color por capacitación realizado donde se evidencie la logística solicitada y el desarrollo de cada actividad.
b. Planilla de asistencia a cada capacitación debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del usuario, número de identificación, número de teléfono, firma legible y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad).

8. Tardes de talento

Llevar a cabo seis (6) tardes de talento que involucren representaciones artísticas como el teatro, la danza, la música u otras muestras culturales, de los jóvenes que habitan en los sectores priorizados, por medio de las cuales sea posible hacer un reconocimiento al talento local, y motivar a la juventud a que dediquen su tiempo libre a actividades artísticas. Los jóvenes que participen de esta actividad deberán estar previamente inscritos a través de los administradores de las copropiedades y de las juntas de acción local según sea el caso.

Cada jornada de talento deberá contar con la participación de al menos quince (15) muestras culturales por jornada, y se realizará una en cada urbanización y barrio, es decir, en El Recuerdo, La Gloria, Finzenú, Canta Claro, La granja y El Dorado.

Estos eventos estarán abiertos a la comunidad beneficiando a cien (100) personas por barrio y/o urbanización..

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Sonido activo (Auto amplificado) para 300 personas para voz con cabina 15" 500w- Espacio abierto y cerrado	1x6 Eventos
Personal de apoyo Logístico	3x6 Eventos
Kit de micrófonos (1 micrófono para bombo PGA52, 2 micrófonos para caja/timbales PGA56, 1 micrófono de instrumento PGA57, 2 micrófonos de instrumento PGA81, 2 soportes para montaje en la batería, 6 cables XLR-TRS)	1x6 Eventos
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	3x6 Eventos
Alquiler de tarima de 7 mts x 3,60 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	1x6 Eventos
Estructuras montaje de aluminio TRUSS de 3 metros	1x6 Eventos
Luces par led 64 de 3 vatios	10x6 Eventos
Cabezas robóticas 230w Beam 7R	3x6 Eventos
Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1x6 Eventos
Consola digital de audio para trabajo en vivo y Studio con 40 canales de entrada, 32 preamplificadores de micrófono y 25 busses de mezcla y grabación multipista en vivo	1x6 Eventos
Consola digital de luces con 10 Playbacks, 8 codificadores de atributos, 2 salidas DMX directas, conexión con windoms, Mac o Linux, 64 universos a través de Artnet / sACN y Entrada de audio	1x6 Eventos
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	100x6 Eventos
Alquiler de mesa plástica vestida de medidas: largo 72,0cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	3x6 Eventos
Alquiler de carpa 4x4 lona blanca o institucional	1x6 Eventos
Alquiler planta eléctrica 7.5KVA por día	1x6 Eventos
Punto o extensiones eléctricos	15x6 Eventos

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:

a. Diez (10) fotografías a full color por evento donde se evidencie la logística solicitada y el desarrollo de cada actividad.
b. Video fílmico de mínimo cinco (5) minutos de duración donde se evidencie el desarrollo de la actividad.

9. Talleres sobre la Ley 675 de 2001

Coordinar y realizar ocho (8) talleres de socialización de la Ley 675 de 2001 por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, de dos (2) horas cada una, que ser án dirigidas por el recurso humano establecido en la actividad 1. En cada una de estas jornadas de capacitación participarán treinta (30) residentes de las urbanizaciones El Recuerdo, La Gloria I, La Gloria II y La Gloria III, para un total de doscientas cuarenta (240) personas beneficiadas, llevando a cabo dos (2) talleres en cada urbanización mencionada.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Speakers de 750 watts de 15 pulgadas, con entradas y salidas XLR y TRS, entrada directa de micrófono	1x8 Talleres
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1x8 Talleres
Alquiler video beam 2500 lumens (1 hora)	1x8 Talleres
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1x8 Talleres
Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1x8 Talleres
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	30x8 Talleres
Alquiler de mesa plástica vestida de medidas: largo 72,0cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	2x8 Talleres
Punto o extensiones eléctricos	3x8 Talleres

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:

a. Cinco (5) fotografías a full color por taller donde se evidencie la logística solicitada y el desarrollo de cada actividad.
b. Planilla de asistencia a cada taller debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del usuario, número de identificación, número de teléfono, firma legible y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad).

10. Jornada deportiva

Realizar doce (12) jornadas pedagógicas y deportivas con seis (6) equipos integrados por diez (10) jóvenes cada uno residentes en las urbanizaciones El Recuerdo, La Gloria y Finzenú y los barrios Canta Claro, La Granja y El Dorado, con el objetivo de promover el deporte, la recreación y la no violencia. Esta actividad se llevará a cabo en la Villa Olímpica y será acompañada por el programa de Escuela de la Convivencia y la Secretaría de Gobierno.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Personal de apoyo Logístico	3x12 Jornadas
Sonido activo (Auto amplificado) para 300 personas para voz con cabina 15" 500w- Espacio abierto y cerrado	1x12 Jornadas
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	2x12 Jornadas
Profesional en educación física, recreación y deporte para dirigir la actividad. Experiencia profesional entre 18 y 24 meses desde la fecha	2x12 Jornadas

de grado.	
Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1x12 Jornadas
Punto o extensiones eléctricos	1x12 Jornadas
Balón de fútbol N4 en poliuretano cosido, paneles en forma pentagonal.	2
Malla de futbol fabricada en nylon calibre 5 colores personalizados, de alta resistencia contra impactos, materiales resistentes a la intemperie.	2

Nota: Luego del desarrollo de esta actividad los balones y las mallas de fútbol deben ser entregados al almacén municipal, quien tendrá la custodia de los mismos.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:

a. Diez (10) fotografías a full color por evento donde se evidencie la logística solicitada y el desarrollo de cada actividad.
b. Video fílmico de mínimo cinco (5) minutos de duración donde se evidencie el desarrollo de la actividad.
c. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal solicitado con sus anexos respectivos.
d. Certificado de entrada a almacén municipal de los elementos a que haya lugar.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Se deberá realizar dos (2) reuniones, la primera al iniciar la ejecución del contrato para articulación de todas las acciones, elaboración de plan de trabajo y cronograma de actividades, con el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces y la segunda al finalizar la ejecución del contrato para la evaluación de resultados. 2. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes establecidas en los documentos del Proceso de Contratación, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento. 3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 6. Estar en permanente comunicación con el supervisor. 7. Entregar la póliza original a este ente territorial. 8. Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato. 9. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. 10. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. 11. La provisión de al menos el 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa contemplada en la minuta del contrato. 12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3. Expedir el cumplido correspondiente. 4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **CLAUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato al **SECRETARIO DE GOBIERNO** del Municipio de Montería, teniendo en cuenta que por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual. El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para

mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato. El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS**: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Montería, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare: **1. CUMPLIMIENTO:** En cuantía igual al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. **2. CALIDAD DE SERVICIO:** En cuantía igual al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. **3. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más**. 4. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes ofrecidos, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. Se deberán garantizar los siguientes amparos daños patrimoniales y extramatrimoniales, responsabilidad civil contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil patronal y responsabilidad civil por gastos médicos, todos con un límite asegurado no inferior a 200 SMLMV. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda

el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registró presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA** - **EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

Proyectó: Fallon Miranda - Abogada Contratista
Revisó jurídicamente: Katya Cabrales B. - Contratista
VoBo.: Karina Carrascal - Jefe Oficina Asesora Jurídica